

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

### **INTERVENCIÓN FUNCIONAL EXCEPCIONAL A LA GOBERNACIÓN DEL META Vigencia 2020**

**CGR- CDSIS No. 16  
Junio de 2021**

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
INTERVENCIÓN FUNCIONAL EXCEPCIONAL  
A LA GOBERNACIÓN DEL META**

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralora Delegada para el Sector Inclusión Social	Annys Esther Cañavera Pérez
Directora de Vigilancia Fiscal	Lucía Mazuera Romero
Supervisora	Gloria Marcela Ramírez Maldonado.
Líder de Auditoría	Eugenia Castro Castro
Auditores	Wendy Vanessa Daza Oñate Zoila Mercedes Rojas Celeita
Ingeniero apoyo Gerencia Meta	Diego Andrés Mendoza León

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	4
1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
<b>1.1.1. Objetivo General</b> .....	6
1.2. FUENTES DE CRITERIO .....	6
<b>1.2.1. Generales</b> .....	6
<b>1.2.2. Normas internas</b> .....	7
<b>1.2.3. Emergencia sanitaria</b> .....	8
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	9
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO .....	10
1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	10
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	10
1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	10
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO .....	11
<b>2. OBJETIVOS Y CRITERIOS</b> .....	12
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	12
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	12
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	14
3.1. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°1.....	14
3.2. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 CONTROL FISCAL INTERNO.....	43
<b>5. ANEXOS</b> .....	45
Anexo 1. Matriz de Hallazgos .....	46

## **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

813111

Doctor  
JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA  
Gobernador  
Departamento del Meta  
[gobernador@meta.gov.co](mailto:gobernador@meta.gov.co)  
[mbeltrank@meta.gov.co](mailto:mbeltrank@meta.gov.co)  
Carrera 33 N°38-45  
Villavicencio (Meta)

Asunto: Informe Final Auditoría de Cumplimiento Intervención Funcional Excepcional -IFE Gobernación del Meta.

Respetado señor Gobernador:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 04 de 2019, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0022 de 2018, la Contraloría General de la República, en adelante “CGR”, realizó auditoría de cumplimiento, en adelante “AC”, al Departamento del Meta, a los contratos relacionados en la Resolución Ordinaria ORD- 80112- 0979 -2020, del 14 de agosto de 2020, mediante la cual decretó Intervención Funcional Excepcional con ocasión de la urgencia manifiesta declarada por el Gobernador del Meta, con Decreto 222 del 19 de marzo de 2020.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los contratos celebrados en el marco de la urgencia manifiesta, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en el documento “ Principios Fundamentos y Aspectos Generales para las auditorías en la CGR” y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0022 de 2018, proferida por la CGR, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras

Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Gobernación del Meta.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## 1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 1.1.1. Objetivo General

Adelantar Intervención Funcional Excepcional ordenada en la Resolución ORD-80112-0979-2020 y disposiciones modificatorias, sobre el control fiscal micro a los contratos enunciados en las resoluciones.

## 1.2. FUENTES DE CRITERIO

### 1.2.1. Generales

- Constitución Política de 1991.
- Ley 80 del 28 de octubre de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en su artículo 42 consagra la figura de urgencia manifiesta.
- Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones Ley general de archivos.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 del 11 de julio de 2011. (Estatuto Anticorrupción) Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1523 de abril de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Artículo 66, medidas especiales de contratación.
- Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Artículo 34, numeral 1, establece los deberes del servidor público.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Acto Legislativo 4 del 18 de septiembre de 2019. Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.
- Circular externa N°1 de 2019, emitida por la Agencia nacional de contratación pública - Colombia Compra Eficiente, sobre obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020 a partir del primero de enero de 2020 y Circular externa No 2 de 2019, modificación parcial de la Circular externa 1, las entidades territoriales la obligatoriedad del uso del SECOP II será a partir del primero de abril de 2020.
- Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Decreto 789 del 4 de junio de 2020, adoptó medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el título IV Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. “Artículo 4. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas - IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo”.
- Resolución Organizacional 767 del 24 de julio de 2020. Por la cual se regula el trámite de la intervención funcional en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

### **1.2.2. Normas internas**

- Decreto 0496 de 2012. Por medio del cual se ajusta y adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para lo empleos de la planta global de la Gobernación del Meta.

- Decreto 0332 del 18 de agosto de 2016. Por medio del cual se actualiza el Manual de contratación de la administración central del Departamento del Meta.
- Decreto 218 del 16 de marzo de 2020, expedido por la Gobernación del Meta. Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Meta, en el artículo 3 se dispone que se elabore y adopte el Plan de Acción específico para dar respuesta al motivo de la presente calamidad pública y en el artículo 4 se define que el seguimiento y control del Plan estará a cargo de la Dirección Departamental para la gestión del riesgo de desastres.
- Decreto 222 del 19 de marzo de 2020, expedido por el Departamento del Meta, por el cual se declara urgencia manifiesta en el Departamento del Meta para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto 218 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 392 del 20 de agosto de 2020, emitido por la Gobernación del Meta. Por medio del cual se adoptan medidas transitorias con ocasión de la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del virus COVID- 19 y se dictan otras disposiciones en aplicación de lo establecido en el Decreto Presidencial 1076 de 2020.

### **1.2.3. Emergencia sanitaria**

- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020. Por el cual se declara un Estado de Emergencia, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.
- Decreto 440 del 20 de marzo de 2020. Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19.
- Decreto 1076 del 28 de julio de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Resolución 979 del 14 de agosto de 2020. Por medio de la cual se decreta una intervención funcional excepcional y se dictan otras determinaciones.
- Resolución 1005 del 18 de septiembre de 2020. Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución ORD-0979 del 14 de agosto de 2020 y se dictan otras determinaciones.
- Circular 06 del 20 de marzo de 2020, expedida por la Contraloría General de la república, en la que se da orientaciones de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID -19.
- Circular sin número del 24 de marzo de 2020, emitida por la Gerencia de asuntos contractuales de la Gobernación del Meta, en la cual se dan instrucciones en



materia de contratación bajo la modalidad de urgencia manifiesta en el Departamento del Meta para conjurar la calamidad pública declarada mediante decreto No. 218 de 2020 y el decreto 222 de 2020.

- Directiva 16 del 22 de abril de 2020 emitida por la Procuraduría General de la Nación. Prevención de riesgos que puedan presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia Covid 19.
- Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la Pandemia del Covid-19 del 6 de abril de 2020, versión 01, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Instructivo para contratar dentro del marco de una calamidad pública, del 5 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación del Meta, numeral 5 Desarrollo, b. Plan de acción, la contratación a ejecutar deberá encontrarse contenida en el plan de acción específico, elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

### 1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría es emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos respecto de la contratación celebrada y ejecutada por la Gobernación del Meta con ocasión de la urgencia manifiesta, declarada mediante Decreto 222 del 19 de marzo de 2020, a partir de los criterios de evaluación seleccionados y los procesos establecidos por el Departamento y en la evaluación del control fiscal interno del proceso contractual adelantado.

El período auditado correspondió a la vigencia 2020, se evaluaron 73 contratos<sup>1</sup> por \$6.634.299.928,30, en las siguientes modalidades:

**Cuadro N°1**  
**Modalidad de contratación**

Cifras en pesos

Clase de contrato	Cantidad	Valor	%
Compra venta	1	122.923.948,3	1,8
Contrato de interventoría	1	99.729.568,0	1,5
Contrato de obra	1	1.629.689.237,0	24,5
Contrato prestación de servicios	59	845.246.759,0	13,1
Contrato y/o convenio interadministrativo	3	2.842.453.520,0	42,7
Contrato de suministros	8	1.094.256.896,0	16,4
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>6.634.299.928,3</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Gobernación del Meta - Respuesta oficio 01

Elaboró: Equipo Auditor CGR

<sup>1</sup> De los 76 contratos relacionados en las resoluciones Ordinarias 979 y 1005, los contratos 474, 505 y 509 fueron evaluados por la CGR en diferentes actuaciones.

#### 1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma. Es preciso destacar que, en razón a las circunstancias del aislamiento preventivo obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, como una de las medidas de contención de la pandemia originada por el COVID-19, el trabajo adelantado se basó en los soportes remitidos por la Gobernación durante el proceso auditor en respuesta a nuestros requerimientos.

#### 1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

El Control Fiscal Interno del Departamento del Meta aplicado al proceso de contratación celebrado en el marco de la urgencia manifiesta durante el 2020, objeto de esta Intervención Funcional Excepcional, arrojó una calificación ponderada final de 1.46 con lo cual, la CGR conceptúa que, para el periodo auditado, el diseño y la efectividad del Control Interno de la entidad es "Eficiente".

No obstante los contratos evaluados cumplieron su objeto, se presentaron deficiencias en la supervisión, organización administrativa al momento de su celebración, gestión documental de los expedientes contractuales y publicación de los actos correspondientes en la plataforma SECOP.

#### 1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto: **Sin reservas**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el desarrollo del proceso contractual, resulta conforme en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

#### 1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó tres (3) hallazgos administrativos, de los cuales uno tiene otra incidencia y será trasladado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, para lo de su competencia.

## 1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La CGR podrá evaluar la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Bogotá D. C,



**ANNYS ESTHER CAÑAVERA PÉREZ**  
Contralor Delegado para el Sector Inclusión Social

Aprobó: Lucía Mazuera Romero / Directora de Vigilancia Fiscal  
Revisó: Gloria Marcela Ramírez Maldonado / Supervisora  
Elaboró: Eugenia Castro Castro / Líder de Auditoría  
Equipo Auditor

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los contratos celebrados y ejecutados en el marco de la urgencia manifiesta, para emitir concepto sobre el manejo de los recursos públicos fueron:

### 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal de la Gobernación del Meta, adelantada respecto de la contratación celebrada y ejecutada con ocasión de la urgencia manifiesta, declarada mediante Decreto 222 del 19 de marzo de 2020.
2. Evaluar el control fiscal interno en los procesos involucrados en el asunto auditado y expresar un concepto.

### 2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

La contratación directa es uno de los mecanismos previstos en la ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007), en virtud del cual las entidades pueden contratar sin necesidad de ejecutar un proceso de licitación pública. Sin embargo, este mecanismo solo procede bajo las causales que de manera taxativa se encuentran en dichas leyes.

El artículo 2, numeral 4º, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones a la libre concurrencia y a la pluralidad de oferentes, que atienden a la necesidad de salvaguardar principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de tales excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal a) del mencionado numeral, denominada por la ley como «urgencia manifiesta».

El artículo 42 de la Ley 80 de 1993 define la urgencia manifiesta como una circunstancia que exige, con carácter apremiante, preservar la continuidad del servicio, porque este se ha afectado por: *a) Situaciones relacionadas con los estados de excepción; es decir, con los estados de: i) guerra exterior, ii) conmoción interior y iii) emergencia económica, social y ecológica; y b) Hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre, es decir, circunstancias que pongan gravemente en riesgo la vida, la salud o la integridad de las personas.*

Si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.2)

La Entidad Estatal está obligada a cumplir con lo establecido en la Ley General de Archivo (Ley 594 de 2000).

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

El Artículo 4 del Decreto 789 del 4 de junio de 2020 consagra la exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas - IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo”.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

*Evaluar y conceptuar sobre la gestión fiscal de la Gobernación del Meta, adelantada respecto de la contratación celebrada y ejecutada con ocasión de la urgencia manifiesta, declarada mediante Decreto 222 del 19 de marzo de 2020.*

##### 3.1.1. Evaluación contractual

Mediante la revisión y análisis de los contratos se verificó el cumplimiento de las normas que le son aplicables, el cumplimiento del objeto contractual, la gestión de la supervisión y control de acuerdo con lo establecido en dichos contratos y su oportuna liquidación.

**Cuadro N°2**  
**Contratos evaluados proceso auditor**  
Cifras en pesos

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
1	Compra venta	760	Adquisición de dotación y logística, (incluye personal de apoyo) para organismos de socorro y equipos de apoyo (incluye entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios) que apoyan la atención del COVID-19	122.923.948
2	Contrato de interventoría	488	"Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el hospital departamental de Villavicencio E.S.E." interventoría técnica, administrativa y jurídica para la obra adecuación áreas de expansión hospital departamental de Villavicencio E.S.E. COVID 19".	99.729.568
3	Contrato de obra	487	Aumentar la capacidad de cuidado intensivos, incluye todas las adecuaciones de infraestructura hospitalaria y zonas de expansión, necesarios para la atención del covid-19 para apoyo a todo el sistema de salud del meta, durante la pandemia en el hospital departamental de Villavicencio	1.629.689.237
4	Contrato de prestación de servicios	494	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un médico especializada	8.000.000
5	Contrato de prestación de servicios	495	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un de un profesional en salud especializado	8.000.000
6	Contrato de prestación de servicios	496	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un médico epidemiólogo	8.000.000

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
7	Contrato de prestación de servicios	498	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - call center	8.000.000
8	Contrato de prestación de servicios	500	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - call center	8.000.000
9	Contrato de prestación de servicios	501	Personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - call center	8.000.000
10	Contrato de prestación de servicios	502	Personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - call center	8.000.000
11	Contrato de prestación de servicios	503	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
12	Contrato de prestación de servicios	504	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
13	Contrato de prestación de servicios	506	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en psicología, para la línea de atención - call center	8.000.000
14	Contrato de prestación de servicios	507	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en psicología, para la línea de atención - call center	8.000.000
15	Contrato de prestación de servicios	508	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en psicología, para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
16	Contrato de prestación de servicios	513	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un ingeniero electrónico y/o biomédico para la emergencia por COVID 19	8.000.000
17	Contrato de prestación de servicios	514	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un ingeniero electrónico y/o biomédico para la emergencia por COVID 19	4.000.000
18	Contrato de prestación de servicios	515	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas	4.000.000

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
			extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un auxiliar de enfermería	
19	Contrato de prestación de servicios	516	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un ingeniero electrónico con experiencia en manejo de crisis	8.000.000
20	Contrato de prestación de servicios	517	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
21	Contrato de prestación de servicios	518	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
22	Contrato de prestación de servicios	519	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
23	Contrato de prestación de servicios	520	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000
24	Contrato de prestación de servicios	521	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un auxiliar para la línea de atención - CALL CENTER COVID 19	4.000.000
25	Contrato de prestación de servicios	522	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional de la salud	8.000.000
26	Contrato de prestación de servicios	523	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional de la salud en epidemiología	8.000.000
27	Contrato de prestación de servicios	524	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un médico especializado.	8.000.000
28	Contrato de prestación de servicios	529	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional de la salud	8.000.000
29	Contrato de prestación de servicios	530	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional de la salud	8.000.000
30	Contrato de prestación de servicios	531	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas	8.000.000



	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
			extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un epidemiólogo	
31	Contrato de prestación de servicios	533	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un auxiliar de enfermería	4.000.000
32	Contrato de prestación de servicios	535	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional de la salud	8.000.000
33	Contrato de prestación de servicios	536	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiológica externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del Meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un epidemiólogo.	4.000.000
34	Contrato de prestación de servicios	537	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiológica externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del Meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un auxiliar administrativo para el laboratorio de salud pública del a SSM COVID-19.	4.000.000
35	Contrato de prestación de servicios	538	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiológica externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del Meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de una auxiliar asistencia para el laboratorio de salud pública de la SSM COVID 19.	4.000.000
36	Contrato de prestación de servicios	539	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación del servicio profesional administrativo para SSM - prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo como verificador en el equipo interdisciplinario de la comisión técnica de la Gerencia de calidad, inspección y vigilancia COVID-19 en el Departamento del Meta.	8.000.000
37	Contrato de prestación de servicios	540	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación del servicio de un profesional de la salud.	8.000.000
38	Contrato de prestación de servicios	541	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación del servicio profesional administrativo para SSM - prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo como verificador en el equipo interdisciplinario de la comisión técnica de la Gerencia de calidad, inspección y vigilancia COVID-19 en el Departamento del Meta.	8.000.000
39	Contrato de prestación de servicios	547	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en psicología, para la línea de atención – CALL CENTER	8.000.000
40	Contrato de prestación de servicios	548	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en psicología, para la línea de atención - CALL CENTER	8.000.000

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
41	Contrato de prestación de servicios	550	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicios de un profesional en epidemiología	4.000.000
42	Contrato de prestación de servicios	551	Reforzar con personal asistencial y administrativo la vigilancia epidemiología externa con base en Villavicencio, con posibilidad de movilizar los equipos a todos los municipios del meta con brigadas extramural de vigilancia, en la prestación de servicio de un Ingeniero electrónico y/o Biomédico para la emergencia por COVID-19.	4.000.000
43	Contrato de prestación de servicios	613	Prestación de servicios profesionales especialista en epidemiología, para coordinar los procesos de registro y notificación de los casos de Covid 19 en la fase de mitigación.	25.200.000
44	Contrato de prestación de servicios	614	Prestación de servicios profesionales especialista en epidemiología, para coordinar los procesos de vigilancia e investigaciones los casos de Covid 19 en la fase de mitigación.	25.200.000
45	Contrato de prestación de servicios	615	prestación de servicios como profesional de la salud, para apoyar los procesos de vigilancia en salud pública durante la pandemia de Covid 19 en notificación y registro de datos	24.000.000
46	Contrato de prestación de servicios	616	Prestacion de servicio profesionales del área de la salud, para apoyar los procesos de vigilancia e investigación de casos durante la pandemia de Covid 19.	24.000.000
47	Contrato de prestación de servicios	617	Prestacion de servicios profesionales del área de la salud para apoyar el mantenimiento de las estadísticas vitales (rips vs ruaf nd) y elaborar los informes respectivos.	24.000.000
48	Contrato de prestación de servicios	619	Prestacion de servicios como profesional de la salud, para apoyar los procesos de vigilancia en salud pública durante la pandemia de Covid 19 en notificación y registro de datos.	24.000.000
49	Contrato de prestación de servicios	620	prestación de servicios como técnico para atender y orientar a la comunidad sobre la pandemia de Covid 19, verificar la información de medios de comunicación.	13.200.000
50	Contrato de prestación de servicios	621	Prestacion de servicios como técnico para atender y orientar a la comunidad sobre la pandemia de Covid 19, verificar la información de medios de comunicación.	13.200.000
51	Contrato de prestación de servicios	622	Prestacion de servicios como técnico para atender y orientar a la comunidad sobre la pandemia de Covid 19, verificar la información de medios de comunicación.	11.000.000
52	Contrato de prestación de servicios	623	Prestacion de servicios profesionales del área de la salud, para apoyar los procesos de vigilancia en salud pública durante Covid 19 en análisis y comunicación.	20.000.000
53	Contrato de prestación de servicios	629	Prestacion de servicios profesionales como ingeniero de crisis, para coordinar la gestión de la información sobre Covid 19 y respuesta a peticiones de organismos de control y la comunidad	25.200.000
54	Contrato de prestación de servicios	631	Prestación de servicios como auxiliar en salud para realizar actividades de toma, manejo y transporte de muestras para el diagnóstico de COVIC-19 en el Departamento del Meta.	12.000.000
55	Contrato de prestación de servicios	632	Prestación de servicios como auxiliar en salud para realizar actividades de toma, manejo y transporte de muestras para el diagnóstico de COVID 19 en el departamento del meta.	12.000.000
56	Contrato de prestación de servicios	654	Prestación de servicios profesionales del área de la salud para apoyar los procesos de vigilancia en salud pública durante la pandemia COVID - 19 en notificaciones y registro de datos.	24.000.000
57	Contrato de prestación de servicios	710	Prestación de servicios profesionales como profesional de la salud para coordinar los procesos de análisis y comunicación en los casos de COVID 19 en la fase de mitigación.	24.000.000
58	Prestacion de servicios	705	servicio de hospedaje, alimentación y atención para personas con posible riesgo de contagio del coronavirus dentro del marco de la calamidad pública originada por el COVID-19	170.246.759

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
59	Prestacion de servicios	724	Servicio de hospedaje para personas con positivo del coronavirus dentro del marco de la calamidad pública originada por el COVID-19	73.500.000
60	Prestacion de servicios profesionales	553	Servicios profesionales de un médico especialista en epidemiología dentro de las actividades del plan de acción para la adquisición de dotación y logística, (incluye personal de apoyo) para organismos de socorro y equipos de apoyo (incluye entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios) que apoyan la atención del COVID-19	10.500.000
61	Prestacion de servicios profesionales	554	servicios profesionales de una abogada para brindar asesoría dentro de las actividades del plan de acción para la adquisición de dotación y logística, (incluye personal de apoyo) para organismos de socorro y equipos de apoyo (incluye entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios) que apoyan la atención del COVID-19	6.000.000
62	Prestacion de servicios profesionales	555	servicios profesionales de un ingeniero de sistemas dentro de las actividades del plan de acción para la adquisición de dotación y logística, (incluye personal de apoyo) para organismos de socorro y equipos de apoyo (incluye entidades del consejo departamental de gestión del riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios) que apoyan la atención del COVID-19	8.000.000
63	Contrato Interadministrativo	409	transferencia para reforzar con personal asistencial y administrativo la capacidad de atención del hospital Departamental De Granada E.S.E., para el funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos en desarrollo de la estrategia de salud para la atención y contención del COVID-19 en el Departamento Del Meta	448.451.844
64	Contrato Interadministrativo	410	Transferencia para aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y equipos biomédicos en diez (10) puntos completamente dotados y camas hospitalarias en zonas de expansión en el hospital departamental de granada ese en desarrollo de la estrategia de salud para la contención del covid-19 en el Departamento del Meta	1.498.708.924
65	Convenio Interadministrativo	583	Realización de actividades de diagnóstico molecular COVID-19 en el Departamento del Meta.	895.292.752
66	Contrato suministro	472	Adquisición de insumos y dispositivos para protección del personal sanitario, incluye EPP e insumos de esterilización, lavado de manos y todos elementos e insumos necesarios para la atención del covid-19 para apoyo a todo el sistema de salud del meta, durante la contingencia	128.835.350
67	Contrato suministro	473	Adquisición de insumos y dispositivos para protección del personal sanitario, incluye epp e insumos de esterilización, lavado de manos y todos los elementos e insumos necesarios para la atención del covid-19 para apoyo a todo el sistema de salud del meta, durante la contingencia	242.000.000
68	Contrato suministro	475	Adquisición de insumos y dispositivos para protección del personal sanitario, incluye EPP e insumos de esterilización, lavado de manos y todos los elementos e insumos necesarios para la atención del covid-19 para apoyo a todo el sistema de salud del meta, durante la contingencia	377.792.600
69	Contrato suministro	492	Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el hospital departamental de Villavicencio E.S.E. COVID - 19.	28.107.800
70	Contrato suministro	493	Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el hospital departamental de Villavicencio E.S.E." adquisición e instalación de policarbonato alveolar 8mm para zona de descanso del personal asistencial del hospital departamental de Villavicencio E.S.E. COVID 19	6.720.549

	Clase de contrato	N° Contrato	Objeto del Contrato	Valor Contrato
71	Contrato suministro	497	Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el hospital departamental de Villavicencio E.S.E." suministro de mobiliario y enseres para hospital departamental de Villavicencio E.S.E. COVID 19	84.239.601
72	Contrato suministro	499	Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el hospital departamental de Villavicencio E.S.E." suministro de equipamiento de sistemas para hospital departamental de Villavicencio E.S.E. COVID 19	76.560.996
73	SUMINISTRO	572	Adquisición de combustible para las entidades del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, organismos operativos y equipos voluntarios que apoyan la atención del COVID -19	150.000.000
	TOTAL			6.634.299.928

Fuente: Información suministrada por la Gobernación del Meta

Producto de la evaluación de los contratos suscritos en el marco de la urgencia manifiesta por la Gobernación del Meta, se verificó tanto el cumplimiento del objeto contractual de cada uno de ellos, como la correspondencia con lo planteado en el Proyecto *“Desarrollo de la Estrategia de salud para la atención y contención del COVID-19 en el Departamento del Meta”*<sup>1</sup>, y el Plan de Desarrollo *“El Meta, Tierra de Oportunidades Inclusión Reconciliación y Equidad 2016-2019”*<sup>2</sup>

Se evidenciaron debilidades administrativas reflejadas en inconsistencias en los documentos soporte de los expedientes contractuales, en la no publicación de algunos de los registros en el SECOP, en la organización administrativa al momento de celebrar los contratos y su supervisión.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría:

### Hallazgo N° 1. Información expedientes contractuales

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 2, consagra dentro de las

<sup>1</sup> Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID número 2020005500023.

<sup>2</sup> Programa 1: *Más oportunidades para un ambiente sano*; Subprograma 1: *Oportunidades en salud (...)*; Meta 1: *Realizar acciones de promoción y prevención e inspección vigilancia y control de los factores de riesgo físico (...)*, con tres actividades:

1. *Actividad o componente a ejecutar: “Brindar el apoyo necesario para fortalecer la capacidad de respuesta al sistema de salud de los 29 municipios del Departamento del Meta.* 2. *Actividad: “Fortalecer la capacidad de atención en la Unidad de Cuidados intensivos y camas de aislamiento en la ESE Hospital Departamental de Villavicencio y 3. Actividad: Fortalecer la capacidad de atención en la Unidad de cuidados Intensivos y camas de aislamiento en la ESE Hospital Departamental de Granada”.*

modalidades de selección del contratista en el numeral 4, la contratación directa, indicando que solamente procederá entre otros casos, en la urgencia manifiesta.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. Supervisión e interventoría contractual. *“...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. ...”*

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. *“...Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos...”*

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.2 dispone que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Decreto 0332 del 18 de agosto de 2016, por medio del cual se actualiza el Manual de contratación de la administración central del Departamento del Meta.

Circular 06 del 20 de marzo de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, en la que se da orientaciones de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID - 19.

Circular sin número del 24 de marzo de 2020, emitida por la Jefe de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Gobernación del Meta, en la cual se dan instrucciones en materia de contratación bajo la modalidad de urgencia manifiesta en el Departamento del Meta para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No. 218 de 2020 y el decreto 222 de 2020.

Actos administrativos de designación de supervisión a cada contrato *“...así como mantener actualizado la publicación en el SECOP”*.

Cláusula contractual. Supervisión. *“El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de (...), el cual tendrá las siguientes obligaciones (...)”*

Producto de la revisión de los soportes de los 73 expedientes contractuales, objeto de la auditoría realizada a la Gobernación del Meta con ocasión del Covid – 19, se observaron las siguientes inconsistencias:

- **Contrato 497 de 2020 de suministro**

En la documentación del contrato reposan dos certificados de idoneidad del contratista del 11 de marzo de 2020 y del 27 de marzo de 2020 expedidos por la Secretaria de Salud.

Además, las garantías de cumplimiento del contrato y calidad del servicio no se expidieron con cubrimiento desde la fecha de suscripción del contrato 27 de abril de 2020 sino a partir del 16 de mayo de 2020, incumpliendo lo establecido en la cláusula décima del contrato correspondiente al termino de vigencia que se estableció igual a su ejecución y 4 meses más.

La entidad en su repuesta argumenta *“Al respecto, considero que esta observación, no debe determinarse como una inconsistencia o falencia en la etapa de planeación, toda vez que es un procedimiento que realiza el área de contratación, en virtud de mejora de procesos, que muy a pesar que el ordenamiento jurídico en materia de contratación no describe como realizar la idoneidad del oferente en materia de urgencia manifiesta la Gobernación del Meta – Secretaria de Salud, genero dentro del proceso la verificación de manera doble ante a la idoneidad del contratista frente a la necesidad requerida a satisfacer”*. Se ratifica por cuanto se evidencian deficiencias en el control del archivo del expediente contractual al reposar información repetida.

La entidad responde: *“Frente al tema de las garantías, se aclara, que, con ocasión de la pandemia, los tramites se hacían vía correo electrónico, lo que dificultaba la celeridad de los mismos. Aclarando de la misma manera que el trámite de la póliza no era una causal para entorpecer el inicio de las actividades, autorizadas mediante la Orden de Servicio No. 012 del 27 de Marzo, considerando que prevalecía la salud de la población, por el riesgo ocasionado por la pandemia del Covid-19 y es competencia del departamento fortalecer las Instituciones Públicas del Departamento”*. Se mantiene debido a que el argumentado dado por la entidad no desvirtúa la situación.

- **Contrato 499 de 2020 de suministro**



En la documentación del contrato reposan dos certificados de idoneidad del contratista del 27 de marzo de 2020 y otro sin fecha expedidos por la Secretaria de Salud.

La entidad en su respuesta manifiesta *“Frente al hecho de que hay dos certificados, indica que se realizó la verificación de idoneidad en dos momentos, durante la planeación del proceso. Al respecto, considero que esta observación, no debe determinarse como una inconsistencia o falencia en la etapa de planeación, toda vez que es un procedimiento que realiza el área de contratación, en virtud de mejora de los procesos”*. Se ratifica por cuanto se evidencian deficiencias en el control del archivo del expediente contractual al reposar información repetida.

- **Contrato 553 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenciaron los comprobantes de egreso de pago al contratista.

- **Contrato 613 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista, los soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020, como son: el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, acta de finalización del contrato, informes del contratista y supervisor, cuenta de cobro para el periodo 23 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 correspondiente a la prórroga y adición del contrato y los comprobantes de egreso de pagos al contratista.

- **Contrato 614 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista, certificado de idoneidad de la contratista, ni los respectivos soportes a quien se le cedió el contrato y comprobantes de egreso de pagos al contratista.

- **Contrato 615 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista.

- **Contrato 616 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista, soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y los comprobantes de egreso de pagos al contratista correspondientes al sexto y séptimo pago.

- **Contrato 617 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista y los comprobantes de egreso de pagos al contratista correspondientes a los pagos del cuarto al sexto.

- **Contrato 619 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista, soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de finalización del contrato, informes del contratista, supervisor, cuenta de cobro del periodo 23 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 correspondiente a la prórroga y adición del contrato.

- **Contrato 620 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista, el acto administrativo de la reasignación de la supervisión, soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de finalización del contrato, informes del contratista y supervisor del periodo 23 de noviembre de 2020 al 22 de enero de 2021.

- **Contrato 621 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista y el comprobante de egreso de pago al contratista correspondiente al sexto pago.

- **Contrato 622 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista ni el acto administrativo de la reasignación de la supervisión.

- **Contrato 623 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista.

- **Contrato 629 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenciaron los soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de



disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, informes del contratista, supervisor, cuenta de cobro correspondiente a la prórroga del contrato del periodo 22 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 y comprobantes de egreso de pagos al contratista correspondientes al sexto y séptimo pago.

- **Contrato 632 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenció la propuesta del contratista.

- **Contrato 654 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenciaron los soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de finalización del contrato, informes del contratista y supervisor del periodo 23 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 correspondiente a la prórroga y adición del contrato.

- **Contrato 710 de 2020 de prestación de servicios**

No se evidenciaron los soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22 de diciembre de 2020 como el certificado en el Banco de Programas, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de finalización del contrato, informes del contratista y supervisor del periodo 23 de diciembre de 2020 al 22 de enero de 2021 correspondiente a la prórroga y adición del contrato.

La entidad respecto a los contratos 553, 613, 614, 615, 616, 617, 619, 620, 621, 622, 623, 629, 632, 654 y 710 citados anteriormente en su respuesta manifiesta *“Se aclara al investigador que el proceso de contratación citado se realizó a través del portal transaccional del SECOP II, dichos contratos son electrónicos, por lo cual su publicación se realiza de manera simultánea a la actuación al ser una plataforma en línea, lo que refiere que la publicidad se realiza de manera concomitante a la actuación de la Entidad Estatal. Procedente a esto, los documentos soportes requeridos al contratista se encuentran publicados en el archivo virtual de la plataforma SECOP II, por lo cual no estamos obligados a imprimir los soportes del archivo documental que hace parte del proceso en dicha plataforma, entendiéndose que es discrecionalidad de la entidad contratante imprimir los documentos que a bien considere, para resguardar en el archivo de la carpeta original que reposa en la oficina de contratación”*.

*“Así mismo, se solicita al ente investigador, verificar la información respecto del proceso, a través del archivo virtual, registrado en la plataforma del portal transaccional del SECOP II (soportes de la adición y prórroga) toda vez que los actos administrativos de los procesos se adelantan a través la plataforma de gestión contractual”*.

La CGR, no comparte la respuesta, pues si bien se debe publicar en SECOP también se debe dar cumplimiento a la Ley de archivo, es así como se establece en el contrato en la cláusula de Supervisión como obligación “Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de archivo) y en otra cláusula del contrato **“Documentos. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **Parágrafo primero:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta”.**

La entidad afirma que *“Frente a los documentos que el auditor manifiesta que faltan, difiero, toda vez, que dichos soportes se encuentran en el archivo documental de la carpeta original”*. La CGR aclara que efectuó la evaluación con base en la información suministrada por la entidad mediante oficio 21400 – 0081 del 4 de febrero de 2021 sin tener acceso a la carpeta original.

- **Contratos 507 y 508 de 2020 de prestación de servicios**

En el acta de inicio no se especifica el profesional que se indica en el objeto del contrato (psicología). Además en el contrato 508 se hace mención de la orden de servicio 0044, siendo la 0040.

La Gobernación en su respuesta afirma que *“La presente observación obedece a un error involuntario de digitación, por parte del supervisor y el contratista, sin embargo, se verificó la necesidad y el contrato se suscribió de acuerdo al cumplimiento de la idoneidad del perfil.*

*Por lo tanto (...) indicamos que dicha acción no entorpece la transparencia del proceso suscrito, ni transgrede ninguno de los principios de la contratación estatal, luego la Gobernación del Meta-Secretaría de Salud del Meta, tendrá en cuenta dicho hallazgo para el proceso de mejora”.*

Teniendo en cuenta lo expresado por la entidad el hallazgo se mantiene por cuanto se acepta la situación señalada y se tendrá en cuenta para el proceso de mejora. Es importante señalar que no se estaba cuestionando el principio de transparencia del proceso contractual.

- **Contratos 513 y 514 de 2020 de prestación de servicios.**

El objeto contractual señalado en el Acta de Inicio difiere del objeto del contrato.

En su respuesta la entidad dice *“Al respecto, se revisa en la Minuta del contrato el objeto correspondiente y efectivamente se evidencia que fue un error de transcripción involuntario, por parte del Supervisor y contratista al suscribir el acta de inicio del contrato. Sin embargo se puede evidenciar en el Acta de finalización, acto administrativo del proceso de la*

*terminación de las obligaciones, por cumplimiento del plazo, en la descripción del objeto, se ajusta con la descripción del objeto de la Minuta.*

*Por lo tanto (...), indicamos, que dicha acción no entorpece la transparencia del proceso suscrito, ni transgrede ninguno de los principios de la contratación estatal, luego la Gobernación del Meta- Secretaria de Salud del Meta, tendrá en cuenta dicho hallazgo para el proceso de mejora”.*

La entidad acepta la situación señalada además de indicar que se tendrá en cuenta para el proceso de mejora. Cabe señalar que el hallazgo no se refiere al principio de transparencia del proceso contractual.

- **Contrato 524 de 2020 de prestación de servicios**

En el objeto del contrato se solicita un profesional médico especializado, por su parte en el acta de finalización solo se requiere a un profesional de la salud.

La Gobernación en su respuesta argumenta “Referente a lo enunciado por el investigador, al respecto aclaro:

*Conforme al formato de JUSTIFICACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS, BAJO EL MARCO JURIDICO DE LA URGENCIA MANIFIESTA, el perfil requerido, establecido en la ALTERNATIVA DE SOLUCION es EDUCACION: Acreditar título de especialización EXPERIENCIA: acreditar como mínimo 6 meses de experiencia específica en vigilancia en salud pública.*

*Dado lo anterior en el objeto del contrato se estableció el objeto a contratar: REFORZAR CON PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EXTERNA CON BASE EN VILLAVICENCIO, CON POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS EQUIPOS A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL META CON BRIGADAS EXTRAMURAL DE VIGILANCIA, EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN MEDICO ESPECIALIZADO, en cumplimiento al perfil requerido y a la idoneidad como profesional de salud en medicina general, especializado en salud pública*

*El acta de finalización es un acto administrativo que determina la terminación de las actividades pactadas, no el requerimiento del perfil del personal a contratar, lo que refiere que, lo relacionado a que en el objeto se plasmó prestación de servicios de un profesional de la salud, obedece a un error involuntario de digitación.*

*Por lo tanto y de manera respetuosa indicamos, que dicha acción no entorpece la transparencia del proceso suscrito, ni transgrede ninguno de los principios de la contratación estatal, luego la Gobernación del Meta-Secretaria de Salud del meta, tendrá en cuenta dicho hallazgo para el proceso de mejora.*

El hallazgo se mantiene por cuanto la entidad acepta que la situación señalada obedeció a un error involuntario de digitación y que se tendrá en cuenta para el proceso de mejora, es importante tener en cuenta que no se estaba cuestionando el principio de transparencia del proceso contractual.

- **Contrato 538 de 2020 de prestación de servicios**

El contrato el contrato 538 de 2020 y 550 de 2020 poseen la misma orden de servicio 0057.

La respuesta de la entidad manifiesta *“En relación a lo anterior se aclara:*

*En el contrato 0538 de 2020, a nombre de MARIA CLAUDIA MONGUA SALAMANCA, tiene una ORDEN DE SERVICIO con No 057 de 20 de abril de 2020. Previo a la formalización a través del SECOP II, mientras que el contrato 550 de 2020, a nombre de MARGARITA RIVERA CORTES, tiene previo a la formalización a través del SECOP II, un contrato inicial de prestación de servicios No0058, lo sucedido es que se realizó la demarcación sobre el No 8 pero se puede detallar que el No es 0057, como lo establece el Oficio de designación de supervisor y el acta de inicio del proceso”.*

No se aceptan los argumentos, si bien la entidad en su respuesta indica que se trata de un error de demarcación sobre un solo número, y en el oficio de designación de supervisor y acta de inicio del contrato 538 indican No 0057, por su parte en el contrato 550 no solo se hace evidente el error en la orden de servicio si no que propiamente en el contrato 550 se transcribe lo siguiente “clausula cuarta: término y lugar de ejecución: el contrato tendrá un término de ejecución de un mes contados retroactivamente a partir de la firma del acta de inicio del contrato y/o orden de servicio No 0057 del 20 de abril de 2020 (...)”, sin realizar corrección sobre el número del contrato, es decir, en varios documentos de ambos contratos se presencia el error y no en todos se hace la corrección, es importante recordar que este tipo de errores si pueden llevar a los entes de control a confusiones al momento realizar la revisión respectiva.

- **Contrato 472 de 2020 de suministro:**

El Informe de Supervisión se presentó con un día de anterioridad (27 de abril de 2020) al Informe de Actividades (28 de abril de 2020).

La entidad no suministró respuesta.

- **Contrato 473 de 2020 de suministro**

En el documento Aprobación de Garantías, la fecha indicada del acta modificatoria es errónea (3 de abril de 2020), teniendo en cuenta que la fecha en que se realizó dicha Acta fue el 14 de abril de 2020.

De otra parte, en el Acta de liquidación en las “Consideraciones. Punto 1: se menciona como contratista a COCOLOMBIANA S.A.S, con el mismo Representante Legal (el contratista es INVERSIONES ISIS S.A.S), además en el Punto 4 del mismo documento: se dice que el día 17 de abril de 2020 se legalizó el acta de finalización, fecha esta, que no es consistente con la fecha en que se suscribe dicha acta de finalización, 27 de abril de 2020.

La Gobernación en su respuesta no hace alusión a la inconsistencia relacionada con la fecha del Acta modificatoria, en cuanto a las inconsistencias presentadas en el acta de liquidación la entidad reconoce el error “involuntario” de digitación.

- **Contrato 572 de 2020 de suministro de combustible**

Se evidenció inconsistencia entre la fecha que aparece en el listado en que se relaciona el suministro de combustible a la Cruz Roja Colombiana (12 de mayo de 2020) y la factura (12 de junio de 2020), correspondiente al periodo 6 de junio de 2020 al 13 de agosto 2020.

La entidad en su respuesta manifiesta que (...) existió un error de digitación (...).

- **Convenio Interadministrativo 0409 de 2020**

En el expediente del Convenio no se encuentra el Informe de ejecución del contratista y el acta de finalización.

La entidad en su respuesta manifiesta “Frente al proceso post contractual, este se encuentra en liquidación.

- **Convenio Interadministrativo 0410 de 2020**

En el expediente del convenio interadministrativo de transferencia no se encuentra el acta de finalización.

Se presentan inconsistencias en cuanto a las actas modificatorias, sobre las cuales se indican una serie de modificaciones a los ítems relacionadas al precio de la divisa del dólar. No obstante, las variaciones no se ven reflejadas en el acuerdo del acta,

debido a que las cláusulas de ambas actas terminan de manera inconclusa, como se detalla a continuación:

- a) Acta modificatoria sin número de fecha 9 de abril de 2020, cláusula primera:  
**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION:** *Realizar el cambio de los ítems 2,3,8,9,11,14,17,24 y 25 del convenio interadministrativo de transferencia no 410 de 2.020, quedando de la siguiente manera:*
- b) Acta modificatoria No 2, de fecha 13 de mayo de 2020, presenta un total de ajuste de \$1.036.893.994 y establece en su cláusula primera:  
**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION:** *Realizar el cambio de los ítems relacionados del convenio interadministrativo de transferencia No 410 de 2.020, quedando de la siguiente manera:*

La Gobernación en su respuesta aclara que: *Frente a la apreciación de que en la CLAUSULA PRIMERA de las actas modificatorias no relaciona los ítems que modifica, me permito informar que en la parte motiva de las mismas, se encuentran relacionadas (...)*

Lo anterior, no sugiere que las actas se hayan realizado correctamente, pues como se indicó por parte de la CGR en la revisión efectuada, las cláusulas no se encuentran incompletas.

La entidad agrega que *“Para el proceso en mención, es importante manifestar que las modificaciones obedecen a las líneas de inversión, mas no, representan una modificación al valor, ni al objeto del mismo”.*

La CGR no puede corroborar si se han realizado modificaciones respecto objeto del convenio teniendo en cuenta que no se suministraron las actas que indiquen la terminación y/o liquidación del mismo.

- **Contrato de suministros 492 de 2020**

Se adjunta Comprobante de egreso N° 7483 y la Orden de pago N° 4539 sin firmas.

De acuerdo con el acta modificatoria N° 1 de fecha 30 de abril de 2020, se solicita el reajuste del contrato tras el cambio en el suministro de aires acondicionados pasando del requerimiento inicial de aires acondicionados de 24000BTU a 12000BTU. Dicha modificación surgió a partir de la solicitud de la Gerente del Hospital, lo cual quedaría plasmado en el acta N° 002 de la reunión del 23 de abril de 2020, la cual no se encuentra en el expediente contractual.

La entidad manifiesta que: *“El acta N.002 del 23 de abril de 2020, se encuentra en el expediente físico que reposa en la Oficina de Contratación - secretaria de Salud, folio 139-*



142.” No obstante, no se allegó al ente de control siendo parte del expediente contractual objeto de revisión.

En conclusión, de acuerdo a la información suministrada por la respuesta para la totalidad de los contratos evaluados, se retiró la observación, en otros se aceptó parcialmente y en otros no se aceptó por cuanto no fueron allegados los documentos correspondientes.

La entidad manifiesta que *“Así mismo se solicita al ente investigador, verificar la información respecto del proceso, a través del archivo virtual, registrado en la plataforma del portal transaccional del SECOP II, toda vez que los actos administrativos de los procesos se adelantan a través la plataforma de gestión contractual, así como el supervisor designado”*.

Efectuada la revisión de los contratos por parte del equipo de auditoría, es necesario resaltar que dentro de su clausulado se encuentra la denominada “CLÁUSULA DOCUMENTOS” que cita lo siguiente:

*“hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual parágrafo primero: los documentos relacionados con el presente contrato reposaran en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.”*

De acuerdo con lo señalado, se reafirma el deber de custodia por parte de la Gobernación de la documentación que hace parte de expediente contractual. En suma, aquellos soportes que se encuentren publicados en el SECOP I, deben contar con un expediente contractual en físico.

Es por esta razón que, la observación se mantiene, teniendo en cuenta que además de reposar los soportes del proceso publicados en el SECOP II, la norma es clara al establecer que en el caso que la entidad haya producido el documento original en físico debe conservar su original.

La entidad agrega en su respuesta lo siguiente:

#### **“PRONUNCIAMIENTO**

*La Contraloría establece, que la Gobernación del Meta-Secretaría de Salud, frente a las actuaciones expuestas en la observación n° 2: las inconsistencias en la información contractual, señaladas anteriormente, se presentan por falencias en la etapa de planeación de los mismos y debilidades en el seguimiento y control por parte la supervisión del contrato, lo que no permite detectar irregularidades o situaciones que requieran mejoras inmediatas en el desarrollo de los contratos., me permito desvirtuar dicha afirmación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- A. *Solicito al ente investigador incluir dentro de la revisión y auditoría, la información registrada en el portal transaccional del SECOP II, considerando que dicha información se encuentra disponible en las plataformas o sistemas e información que facilitan la interoperabilidad de las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.*
- B. *Así mismo y de manera respetuosa indicamos, las observaciones por errores de transcripción, no son hallazgos que entorpecen la transparencia de los procesos de contratación suscritos o en dado caso de la ejecución y cumplimiento de las actividades, ni transgrede ninguno de los principios de la contratación estatal. Sin embargo la Gobernación del Meta-Secretaría de Salud, tendrá en cuenta dichos hallazgos para el proceso de mejora.*

Como se explicaba en líneas anteriores, sobre la revisión efectuada a los contratos, es necesario resaltar que dentro de su clausulado se encuentra la denominada “CLÁUSULA DOCUMENTOS”.

Con lo anterior, se reafirma el deber de custodia por parte de la Gobernación de la documentación que hace parte de expediente contractual. En suma, aquellos soportes que se encuentren publicados en el SECOP I, deben contar con un expediente contractual en físico.

De otra parte, teniendo en cuenta que además de reposar los soportes del proceso publicados en el SECOP II, la norma es clara al establecer que en el caso que la entidad haya producido el documento original en físico debe conservar su original.

En cuanto a las observaciones referentes a errores de digitación, es necesario resaltar que en ningún momento se cuestiona el principio de transparencia del proceso contractual; sin embargo, son debilidades de control y seguimiento en la elaboración de los contratos, situación que la entidad reconoce y sostiene que se tendrán en cuenta para los procesos de mejora. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.

## **Hallazgo N°2. Registro de información en SECOP**

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Ley 1474 de 2011, define en su artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. Supervisión e interventoría contractual. “...La supervisión consistirá en el



*seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. ...”*

Decreto 0332 del 18 de agosto de 2016, por medio del cual se actualiza el Manual de contratación de la administración central del Departamento del Meta. Numeral 6.2. Publicación en el SECOP. La oficina de asuntos contractuales es la encargada de la publicación en el SECOP, todos los documentos producidos en la actividad contractual.

Directiva 16 del 22 de abril de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, emite directrices sobre prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19 y medidas de control. *Numeral 3.2. Publicar en su página web y en el SECOP en tiempo real la información sobre el acto que declara la urgencia manifiesta y las contrataciones con ocasión de la emergencia, independientemente del régimen o modalidad utilizada, para garantizar la apertura de esta información en datos abiertos.*

Guía de Transparencia en la Contratación Estatal durante la Pandemia del Covid-19 del 6 de abril de 2020, versión 01, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Capítulo 5. SECOP como Herramienta de Transparencia en la Contratación. *“... las Entidades están obligadas a consignar en todas las plataformas del SECOP datos de calidad, es decir, información oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.”*

Circulares externas 1 y 2, expedidas por Colombia Compra Eficiente, sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020.

Actos administrativos de designación de supervisión a cada contrato que describe dentro de las funciones *“... así como mantener actualizado la publicación en el SECOP”*.

Revisados los documentos contractuales registrados en el SECOP de los 73 contratos objeto de la auditoría, se evidenció que la Gobernación del Meta a 30 de abril de 2021 no ha publicado algunos documentos soporte, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 3**  
**Documentos no publicados en SECOP**

<b>No. Contrato</b>	<b>Documentos</b>
409	Informe de ejecución del contrato, acta de finalización, acta de liquidación, certificación bancaria del pago de los rendimientos financieros, orden de pago y comprobante de egreso.
410	Comprobante de egreso, orden de pago, acta de finalización y acta de liquidación.
472	Oficio de asignación de Supervisor, acta de inicio, comprobante de egreso, orden de pago y certificado de disponibilidad presupuestal.
473	Oficio de asignación de Supervisor, acta de inicio, comprobante de egreso, orden de pago y certificado de disponibilidad presupuestal.
475	Acta de designación del supervisor, comprobante de egreso y orden de pago.
487	Acta de designación del supervisor. Los siguientes documentos se encuentran confidenciales por lo cual se imposibilita su revisión: formato de declaración de bienes y renta, certificado de existencia y representación legal.
488	Acta de inicio
493	Acto administrativo de asignación de la supervisión.
494	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificados de afiliación a fondo de pensiones y salud y oficio designación de supervisor.
495	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Certificados de afiliación a fondo de pensiones y salud, oficio designación de supervisor.
496	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Acta de finalización, Oficio designación de supervisor.
497	Acto administrativo de asignación de la supervisión, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de liquidación, garantías, prórrogas, informes del contratista y del supervisor.
498	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
499	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acto de designación de la supervisión.
500	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
501	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
502	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor
503	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
504	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor.
506	Certificado de disponibilidad presupuestal, Oficio designación de supervisor.

No. Contrato	Documentos
507	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
508	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
513	Certificado de disponibilidad presupuestal, Oficio designación de supervisor.
514	Certificado de disponibilidad presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones
515	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones
516	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones, documentos del contrato.
517	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
518	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
519	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
520	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor.
521	Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, Oficio designación de supervisor, Certificado de afiliación a fondo de pensiones.
522	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
523	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
524	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, contrato, acta de inicio.
529	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de designación de la supervisión, informe de ejecución periodo total e informe de supervisión periodo total.
530	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, contrato, acta de inicio y acta de designación de la supervisión.
531	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de designación de la supervisión, informe de ejecución periodo total e informe de supervisión periodo total.
533	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
535	Certificado de disponibilidad presupuestal y acta de designación de la supervisión.
536	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
537	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
538	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.

No. Contrato	Documentos
539	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de designación de la supervisión, informe de ejecución 20/05/2020 al 19/06/2020 e informe de supervisión 20/05/2020 al 19/06/2020
540	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
541	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, acta de designación de la supervisión, informe de ejecución 20/05/2020 al 19/06/2020 e informe de supervisión 20/05/2020 al 19/06/2020
547	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
548	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión.
550	Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y acta de designación de la supervisión y hoja de vida en el sigep del contratista confidencial
551	Certificado de disponibilidad presupuestal.
553	Certificado de disponibilidad presupuestal, acta de terminación y los comprobantes de pago se registran los correspondientes al contrato 653.
572	Oficio de asignación de Supervisor
583	Informes de ejecución del contratista.
613	Certificado de disponibilidad presupuestal y acto administrativo de la delegación de la supervisión.
614	Certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de idoneidad de la contratista a quien se le cedió el contrato y acto administrativo de la delegación de la supervisión.
615	Certificado de disponibilidad presupuestal y acto administrativo de la delegación de la supervisión.
617	Acto administrativo de la delegación de la supervisión, informes del contratista y de supervisión.
619	Certificado de disponibilidad presupuestal; soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22-12-2020 como el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; informes del contratista y supervisor del periodo 23-12-2020 al 22-01-2021 correspondiente a la suscripción de la prórroga y adición del contrato.
620	Certificado de disponibilidad presupuestal; acto administrativo de la reasignación de la supervisión al funcionario Omar Ramírez Gómez; soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22-12-2020 como el certificado en el banco de programas, certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; acta de finalización del contrato; informes del contratista y supervisor del periodo 23-11-2020 al 22-01-2021. Este número de contrato se encuentra registrado dos veces con diferente contratista, la entidad acepta la situación.
621	Acto administrativo de la delegación de la supervisión. Se observó que se publicó también con el número de contrato 620 el cual corresponde a otro contratista, la entidad acepta la situación.
622	Acto administrativo de la reasignación de la supervisión al funcionario Omar Ramírez. Este número de contrato se encuentra registrado dos veces con diferente contratista, la entidad acepta la situación.

No. Contrato	Documentos
623	Acto administrativo de la delegación de la supervisión, informes del contratista y de supervisión. Se observó que se publicó también con el número de contrato 622 el cual corresponde a otro contratista, la entidad acepta la situación.
629	Certificado de disponibilidad presupuestal; soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22-12-2020 como el certificado en el banco de programas, certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; acta de finalización del contrato; informes del contratista, supervisor, cuenta de cobro correspondiente a la prórroga del contrato del periodo 22-12-2020 al 22-01-2021 y comprobantes de egreso de pagos al contratista correspondientes al sexto y séptimo pago.
631	Certificado de disponibilidad presupuestal y el acto administrativo de la delegación de la supervisión.
632	Certificado de disponibilidad presupuestal y el acto administrativo de la delegación de la supervisión.
654	Soportes de la adición y prórroga del contrato como el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; informes del contratista y supervisor del periodo 23-12-2020 al 22-01-2021 correspondiente a la suscripción de la prórroga y adición del contrato del 22-12-2020.
710	Soportes de la adición y prórroga del contrato realizada el 22-12-2020 como el certificado de disponibilidad presupuestal; informes del contratista y supervisor del periodo 23-12-2020 al 22-01-2021 correspondiente a la prórroga y adición del contrato.

Fuente: SECOP

Elaborado por el equipo auditor

Adicionalmente, se observó falta de un criterio unificado para la publicación de la información en el SECOP, es así como las actas de finalización, los informes de actividades del contratista y de supervisión, entre otros documentos, se registran en algunos casos en “Ejecución del contrato – Facturas del contrato”, en otros se encuentran en “Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato” y en otros contratos no se publicaron.

Estas situaciones resultan de la inadecuada aplicación de los mecanismos de control y de las deficiencias en el cumplimiento de las actividades de supervisión, ocasionando dificultades en la consulta oportuna y adecuada de los documentos contractuales por parte de los interesados, limitando la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procesos contractuales.

La entidad manifiesta en su respuesta, para el caso de los contratos que no se encuentra el CDP “*Aunque no se encuentra publicado el documento CDP en el portal del SECOP, en la misma plataforma el Numeral 6 – Información presupuestal: se evidencia el registro de la información del CDP...*” No se comparte la respuesta pues si bien se registra en el SECOP los datos básicos de los CDP (número y valor) también es obligación publicar los documentos respectivos.

*“En relación con la designación del supervisor, registro presupuestal... se informa que el soporte físico, se encuentra en el archivo de la carpeta original”. Asimismo, expresan: “La asignación de supervisor se realiza a través de la CLAUSULA OCTAVA de la minuta del contrato e igualmente en el archivo físico que reposa en la Oficina de Contratación – Secretaria de Salud, se encuentra dicho acto administrativo”.*

La CGR aclara que efectuó la evaluación con base en la información suministrada por la entidad mediante oficio 21400 – 0081 del 4 de febrero de 2021 sin tener acceso a la carpeta original. Sin embargo, independientemente que se encuentren en el archivo físico los documentos de los procesos contractuales, también es obligación estar publicados en el portal de contratación SECOP.

*De otra parte expresa la entidad “De acuerdo a lo establecido referente a la publicación de los soportes de ejecución, es referente señalar, que es válido, coherente y materialmente pertinente, la publicación de dichos soportes en los aplicativos “Ejecución del contrato – Facturas del contrato” y en “Ejecución del contrato – Documentos de ejecución del contrato”, tanto para la trazabilidad en línea de la ejecución del proceso contractual, como para el pago de los mismos por parte del Departamento”.*

*“Por tanto y de manera respetuosa indicamos, que dicha acción no entorpece la transparencia del proceso en línea mediante el portal transaccional SECOP II, ni trasgrede ninguno de los principios de la contratación estatal, luego la Gobernación del Meta - Secretaria de Salud tendrá en cuenta dicho hallazgo administrativo, para el proceso de mejora y unificación de criterios entre la entidad estatal y los proveedores”.*

*“... así mismo parte de las dificultades presentadas para la unificación de criterios es que en el proceso en línea del portal transaccional del Secop II, interviene la entidad Estatal (estructurador), el supervisor y el proveedor, proceso que se ha venido mejorando y perfeccionando con las capacitaciones que se ha adelantado, de manejo de la plataforma, por parte del Departamento”.*

La entidad acepta que tendrá en cuenta lo indicado en el hallazgo, *para el proceso de mejora y unificación de criterios entre la entidad estatal y los proveedores.*

### **Hallazgo N° 3. IVA y pago contrato de prestación de servicios 705 de 2020 (OI)**

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 2, consagra dentro de las modalidades de selección del contratista en el numeral 4, la contratación directa, indicando que solamente procederá entre otros casos, en la urgencia manifiesta.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la



efectividad del control de la gestión pública. Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. Supervisión e interventoría contractual. *“...La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. ...”*

Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. *“...Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos...”*

Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.2 dispone que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces del acto administrativo de justificación, y en este caso la entidad estatal no está obligada a elaborar estudios y documentos previos.

Decreto 0332 del 18 de agosto de 2016, por medio del cual se actualiza el Manual de contratación de la administración central del Departamento del Meta.

Circular 06 del 20 de marzo de 2020, expedida por la Contraloría General de la República, en la que se da orientaciones de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID - 19.

Circular sin número del 24 de marzo de 2020, emitida por la jefe de la Oficina de asuntos contractuales de la Gobernación del Meta, en la cual se dan instrucciones en materia de contratación bajo la modalidad de urgencia manifiesta en el Departamento del Meta para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No. 218 de 2020 y el Decreto 222 de 2020.

Cláusula contractual. Supervisión. *“El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de (...), el cual tendrá las siguientes obligaciones (...)”*

Decreto 789 del 4 de junio de 2020, adoptó medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el título IV Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. *“Artículo 4. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas - IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo”.*

La Gobernación del Meta suscribió el contrato de prestación de servicios N°705 el 19 de junio de 2020 con Santa Bárbara Hoteles S.A.S., por \$170.246.759, con término de ejecución de un mes, cuyo objeto consistió en el servicio de hospedaje, alimentación y atención para personas con posible riesgo de contagio del coronavirus dentro del marco de la calamidad pública originada por el COVID-19. Es de mencionar que antes de la suscripción del contrato se firmó la orden de servicio N° 09 del 24 de abril de 2020, la cual tenía el mismo objeto y condiciones contractuales.

En la cláusula tercera del contrato se detalla el valor, el cual con IVA es de \$170.246.705 y sin IVA \$143.064.503, señalando el número de huéspedes a atender de 1.207, la tarifa de cada servicio con IVA es de \$141.050 y sin IVA \$118.529.

En el informe de supervisión del 23 de mayo de 2020 en el numeral 6, indica: *“Cobrar el servicio de hospedaje y alimentación de acuerdo con las condiciones reales del mercado y la cantidad de personas atendidas durante el tiempo de aislamiento, o el tiempo de permanencia”*, al respecto se describe **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION:** *El contratista presentó factura por valor de \$143.064.503, por concepto de pago final contrato urgencia manifiesta No. 0705 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 789 del 4 de junio de 2020 adoptó medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el título IV ...”* No se evidenció la factura de venta presentada por el contratista por \$143.064.503 como lo menciona la entidad en el informe de supervisión.

El informe de supervisión de fecha 23 de mayo de 2020, hace referencia al contrato 705 y al Decreto 789 del 4 de junio de 2020, no obstante, es importante resaltar que dichos documentos fueron expedidos con posterioridad. La entidad mediante respuesta del 20 de abril de 2021, acepta lo expuesto manifestando *“Con relación a la fecha de expedición del informe de supervisión se evidencia que hubo un error de digitación del mes en que se expidió el documento.”*



En el comprobante de egreso N° 1094 del 25 de enero de 2021 correspondiente al pago al contratista, los “Descuentos y otros recargos” se realizaron sobre el valor del contrato que incluía IVA por \$170.246.759 y no sobre el valor sin IVA por \$143.064.503, según las medidas que adoptó el Gobierno Nacional mediante Decreto 789 del 4 de junio de 2020, “Artículo 4. Exclusión transitoria del impuesto sobre las ventas - IVA en la prestación de servicios de hotelería y turismo. Se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas - IVA desde la vigencia del presente Decreto Legislativo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la prestación del servicio de hotelería y turismo, por lo cual en el informe de supervisión se describe **CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION:** El contratista presentó factura por valor de \$143.064.503, por concepto de pago final contrato urgencia manifiesta No. 0705 de 2020”, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 4**  
**Valor pagado al contratista y cálculo descuentos sin IVA**  
**Cifras en pesos**

Comprobante de egreso No. 1094				Valor descuentos sin IVA <sup>1</sup>	
Descuentos y otros recargos	%	Valor base	Valor	Valor base	Valor
Retención industria y comercio	0,6	170.246.759	1.021.481	143.064.503	858.387
Retefuente servicios restaurantes y hoteles	3,5	170.246.759	5.958.637	143.064.503	5.007.258
Estampilla Unillanos	1	170.246.759	1.702.468	143.064.503	1.430.645
Estampilla de turismo	2	170.246.759	3.404.935	143.064.503	2.861.290
Estampilla de cultura	2	170.246.759	3.404.935	143.064.503	2.861.290
Estampilla adulto mayor	2	170.246.759	3.404.935	143.064.503	2.861.290
Estampilla de pro desarrollo	2	170.246.759	3.404.935	143.064.503	2.861.290
Total descuentos y otros recargos			<b>22.302.325</b>		<b>18.741.450</b>
Valor pagado al contratista según comprobante 1094			147.944.434		
Mayor valor descontado al contratista			3.560.875		

Fuente: Información obtenida de la revisión del expediente contractual

1 Cálculo equipo auditor

Con base en lo anterior, se observa un mayor valor descontado al contratista, teniendo en cuenta que los descuentos los hicieron sobre el total del contrato sin tener en cuenta el valor del IVA.

Estas situaciones, resultan de la inadecuada aplicación de los mecanismos de control y de las deficiencias en el cumplimiento de las actividades de supervisión lo que puede generar que se efectúen pagos no acordes con lo establecido en los términos contractuales.

La entidad señala en su respuesta: “Con relación a la aplicación del IVA teniendo en cuenta que el contrato tuvo un término de ejecución de UN (1) MES el cual se inició el 24

de abril de 2020 hasta el 23 de mayo de 2020 y el Decreto N° 789 fue expedido el 04 de junio de 2020, es decir, con posterioridad a la prestación del servicio no era procedente extender la exclusión del IVA ya que la norma regía a partir de su expedición y el servicio se prestó con anterioridad”.

“Por lo anterior, al momento en que se ejecutó el contrato existía la obligación legal de incluir el IVA en esta clase de servicios por lo que se debía dar aplicación a lo establecido en el artículo 429 del E.T. el cual reza: **MOMENTO DE CAUSACIÓN**. El impuesto se causa:

**c. En las prestaciones de servicios**, en la fecha de emisión de la factura o documento equivalente, **o en la fecha de terminación de los servicios** o del pago o abono en cuenta, la que fuere anterior. Es decir, que, al haber tenido una fecha de terminación de los servicios anterior a la expedición del decreto, se tenía que dar aplicación a la norma enunciada”.

Se comparte la respuesta en cuanto a que la ejecución del objeto se llevó a cabo antes de la suscripción del contrato 705 de 2020 y por tanto era aplicable la citada norma.

No obstante, se evidenció inconsistencias entre la respuesta dada y lo plasmado en el informe de supervisión del contrato que describe “...**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**: El contratista presentó factura por valor de \$143.064.503, por concepto de pago final contratourgencia manifiesta No. 0705 de 2020. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 789 del 4 de junio de 2020 adoptó medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, en el título IV ...”.

La entidad manifiesta: “Por último, es necesario indicar que el impuesto del IVA no es un recurso que le quede como utilidad al contratista ya que una vez se cause, **es obligación de la entidad retener lo correspondiente y del contribuyente declararlo y pagarlo en su totalidad a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas -DIAN.**” (Subrayado fuera de texto)

Al respecto, se precisa que los descuentos realizados por la entidad en el comprobante de egreso N° 1094 del 25 de enero de 2021 los realizaron sobre el total del contrato y no sobre la base gravable antes de IVA; además, la Gobernación no realizó retención en la fuente por IVA.

Revisado el RUT del contratista, pertenece al Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas; sin embargo, emitió la factura de venta N° 4248 del 28-07-2020 por \$170.246.759, sin discriminar el valor del IVA.

Para la CGR no es claro que ocurrió con el IVA relacionado en el contrato por \$27.182.256: la Gobernación ordenó mediante comprobante de egreso 1094 del 25

de enero de 2021, el pago de la factura de venta N°4248 del 28 de julio de 2020 sin IVA, cuando el servicio se prestó con IVA del 25 de abril al 20 de mayo de 2020.

Por lo anterior, se valida el hallazgo y se dará traslado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, para lo de su competencia.

### **3.1.2. Visita fiscal contrato de obra N°487 de 2020**

En desarrollo de la auditoría se realizó la visita de obra en las instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio, con el fin de verificar las zonas intervenidas a través del contrato de obra 487 de 2020, tales como: las instalaciones eléctricas realizadas en dos carpas (salud mental y parqueadero), las adecuaciones efectuadas en el polideportivo y las 32 habitaciones Covid – 19.

Se realizó inspección ocular para corroborar que las cantidades contractuales que se puedan revisar en campo concuerden con las cantidades ejecutadas y entregadas por el contratista, la calidad de los materiales y la utilización de las obras intervenidas.

No se pudo verificar la instalación eléctrica de la carpa del parqueadero, puesto que en el momento de la visita ya había sido desmontada por el Hospital, por cuanto no existía la suficiente demanda para su utilización; sin embargo, de acuerdo a lo manifestado por la Gerente del Hospital permaneció funcional desde el 26 de abril al 31 de diciembre de 2020, se verificó que los elementos para la instalación eléctrica se encuentran en la bodega del Hospital.

En conclusión, como resultado de la visita de obra se determinó que las estructuras e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias son funcionales en los sitios en que se realizaron dichas adecuaciones, es decir, en el polideportivo, la carpa de salud mental y las 32 habitaciones COVID-19, evidenciando el desgaste normal por uso en algunos elementos los cuales requieren mantenimiento.

### **3.2. RESULTADOS OBJETIVO ESPECÍFICO N°2 CONTROL FISCAL INTERNO.**

*Evaluar el control fiscal interno en los procesos involucrados en el asunto auditado y expresar un concepto.*

Verificada la efectividad de los controles evaluados para el proceso de contratación celebrado por la Gobernación en el marco de la Urgencia Manifiesta, en respuesta al COVID-19, objeto de esta Intervención Funcional Excepcional, conforme a la metodología vigente para la evaluación de los mecanismos de control interno de la entidad, la calificación final del control interno fue 1.46 valor conforme a lo cual la

CGR conceptúa que, para el proceso auditado el Control Fiscal Interno de la entidad es “Eficiente”.

**Cuadro N° 5**  
**Evaluación del Control Fiscal Interno**  
**Gobernación del Meta**

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		3	1			
B. Evaluación del riesgo		3	1			
C. Sistemas de información y comunicación		6	1			
D. Procedimientos y actividades de control		5	1			
E. Supervisión y monitoreo		6	1			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,100				
		Adecuado				
Riesgo combinado promedio		BAJO				
Riesgo de fraude promedio		BAJO				
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		3,000	3,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad		3,000	5,000	1,667	70%	1,167
Calificación total del diseño y efectividad				1,367		Adecuado
Calificación final del control interno				1,467		Eficiente

Fuente: Formato 04-AC-PT Resultado Evaluación de Control Interno Institucional por Componentes. Proceso de Contratación- Gobernación del Meta.

No obstante que los contratos evaluados cumplieron su objeto, se presentaron deficiencias en la supervisión, organización administrativa al momento de su celebración, archivo de los expedientes contractuales y publicación en la plataforma SECOP.

## 5. ANEXOS

**Anexo 1. Matriz de Hallazgos**  
(Cifras en Pesos)

Hallazgo	A	D	OI	F	Cuantía
Hallazgo N°1. Información expedientes contractuales	1				
Hallazgo N°2. Registro de información en SECOP	1				
Hallazgo N°3. IVA y pago contrato de prestación de servicios 705 de 2020	1		1		
<b>Total hallazgos</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Elaboró: Equipo Auditor.